



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranco, 23 de Abril del 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-022041-001, que contiene el Informe N° 106-2024-CT-DyC-OG-RRHH-DIRIS-LS de fecha 10 de Abril del 2024, emitido por el Coordinador Técnico de Desarrollo y Capacitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud para los Profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, del 20 de junio de 1997, en el cual se señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, en el proceso de adjudicación de plazas en la Modalidad Equivalente 2022-1, la profesional Doña ZOILA GALINDO SUAREZ, con DNI N° 47884153, Egresada de la Universidad Autónoma del Perú, Licenciada en Psicología, con Colegiatura N° 45134, adjudicó plaza con Proveído N° 09513, en el Centro Materno Infantil Juan Pablo II (Quintil 4), Distrito de Villa El Salvador, Provincia Lima, en la Modalidad Equivalente, desde el 1 de julio de 2022 al 30 de abril de 2023;

Que, la profesional en mención ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, de acuerdo a lo informado por el Coordinador Técnico de Desarrollo y Capacitación a través del Informe de vistos y la aprobación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Con la visación de la Dirección Administrativa, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 794-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar que Doña ZOILA GALINDO SUAREZ, Licenciada en Psicología, ha culminado satisfactoriamente el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Centro Materno Infantil Juan Pablo II (Quintil 4), del Distrito de Villa El Salvador, de la Provincia de Lima, en la Modalidad Equivalente, desde el 1 de julio de 2022 al 30 de abril de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución, quedando un ejemplar en el archivo central de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

Regístrese y Comuníquese.

SHKCHA/CFCHM/MIPB/RVVF/CEVV/osr

Distribución:

- DG
- OGRRHH
- OAJ
- Interesado (a)

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

DR. SHEYLA KAREN CHUMBILE ANDIA
COP. 20278
DIRECTORA GENERAL